



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 085 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 MAR 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 155-2017-GR-PUNO/OASA, sobre MODIFICACION DE RESOLUCION, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 202-2017-GRP/GRI/SGO de fecha 07 de febrero del 2017, la Subgerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se realice una contratación complementaria, de 25,500 galones de Diesel B5 S-50 para el funcionamiento de maquinaria pesada destinada a la ejecución de trabajos inherentes a acumulación de material en cantera denominado Sector Chipana, transporte de material integral (over) desde la Cantera a pie de obra, conformar el tercer relleno de las progresivas del Km 10+980 al Km 17+970 y ejecutar trabajos de subrasante entre las progresivas del Km 10+980 al Km 17+970; manifestando que la prestación adicional solicitada alcanza a un 30% del monto total del contrato;

Que, en consecuencia con la solicitud de la Sub Gerencia de Obras, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2017-GGR-GR PUNO de fecha 15 de febrero de 2017, autorizando la contratación complementaria al contrato N° 004-2016-SIE-GRP de fecha 17 de junio de 2016, modificado por Adenda 051-2016, por el monto de S/. 204,892.50 soles, equivalente al 30% del contrato primigenio, para la adquisición de 25,500 galones de Diesel B5 S-50, para la conclusión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Dv. Desaguadero (Emp PE 36 A) Kelluyo Pisacoma, Multidistrital - Chucuito - Puno", manteniéndose las mismas condiciones establecidas en el contrato original;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 155-2017-GR-PUNO/CASA presentado en fecha 08 de marzo de 2017, señala que el contrato ha culminado con 02 reajustes de precios según las Adendas N° 028 y 050 al contrato de S/. 8.035 a S/. 9.312 el precio unitario de galón; que según Opinión N° 152-2015/DTN indica "... si se diera el caso que un contrato ha culminado habiéndose aplicado fórmulas de reajuste, el contrato complementario debe recoger los precios reajustados"; sin embargo, no debe olvidarse que la contratación complementaria determina una nueva relación contractual, conformándose un nuevo contrato; por tanto, si bien se incorporan las mismas condiciones del contrato original, estas pertenecen al nuevo contrato; que, según carta de la contratista Antonieta Saturnina Wagner Salomón de fecha 21 de febrero del 2017, solicita reajuste según carta de suba de precios de PECSA N° 1145-13-RD-SUR con fecha 30-12-2016 por S/. 0.494656; es así que el precio unitario del contrato primigenio considerando los 02 reajustes, mas el reajuste solicitado por la contratista con carta de fecha 21 de febrero de 2017 sería S/. 9.8066 precio unitario por galón;

Que, considerando los reajustes la contratación del 30% del monto del contrato de S/. 204,892.50 equivaldrían a 20,893.33 galones, considerando cantidad exacta de galones se redondea a 20,893 galones por el monto de S/. 204,889.29 monto que sugiere la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se considere para la contratación complementaria;

Que, por lo expuesto, es necesario modificar el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2017-GGR-GR PUNO, conforme a lo señalado por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares en el informe N° 155-2017-GR-PUNO/OASA;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 085 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 MAR 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2017-GGR-GR PUNO de fecha 15 de febrero de 2017, el mismo que quedará redactado en la siguiente forma:

"AUTORIZAR la Contratación Complementaria al Contrato Nº 004-2016-SIE-GRP de fecha 17 de junio de 2016 modificado por Adenda 051-2016, por el monto de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 29/100 (S/. 204,889.29) SOLES, equivalente al 30% del contrato primigenio, para la adquisición de 20,893 galones de Diesel (Emp PE 36 A) Kelluyo Pisacoma, Multidistrital - Chucuito - Puno", manteniéndose las mismas condiciones establecidas en el contrato original".



ARTICULO SEGUNDO.- Póngase la presente resolución en conocimiento de la contratista Antonieta Saturnina Wagner Salmón.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar el desglose del expediente y su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

EDSON APAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

